

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen,

se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 520004049420, Razón Social/Nombre, Abdeslam Mimun Buzzian, Dirección, CL D.ª Adriana 3, C.P. Población, 52002 Melilla, TD,03, Núm. 52, Prov., 2005, Apremio, 010031026, Período, 1104 1104, Importe, 270,13.

Reg., 0521 07, T./Identif., 520005588080, Razón Social/Nombre, Montoya Domínguez Franci, Dirección, CL Urb. Rusadir Edif., C.P. Población, 52005 Melilla, TD,03, Núm. 52, Prov., 2005, Apremio, 010037995, Período, 1104 1104, Importe, 270,13.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000073980, Razón Social/Nombre, Lamine, Dirección, CL Alférez Díaz Oter, C.P. Población, 52002 Melilla, TD,03, Núm. 52, Prov., 2005, Apremio, 010039716, Período, 1104 1104, Importe, 270,13.

Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar.

Reg., 1211 10, T./Identif., 5200655255, Razón Social/Nombre, Pozo Cortes Ana María, Dirección, PP Ronda Compañía de, C.P. Población, 52006 Melilla, TD,03, Núm. 52, Prov., 2005, Apremio, 010023952, Período, 1104 1104, Importe, 151,19.

Melilla, 5 de julio de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
EDICTO DE PUBLICACIÓN

**1243.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con